HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante este Congreso del Estado con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA ESTATAL, PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2017 Y EN LOS SUBSECUENTES, UNA PARTIDA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE FORTALECER EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL**, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la realización exitosa de cualquier proyecto de inversión, deviene fundamental que con anterioridad a su implementación, se lleve a cabo una adecuada planeación en la cual se establezca con exactitud y certeza su viabilidad, costo, impacto y, muy particularmente, los beneficios que se esperan obtener de dicho proyecto.

Lo anterior adquiere especial importancia entratándose de obra pública, a efecto de minimizar las consecuencias de probables contingencias, pero, sobre todo, para asegurar un uso eficiente de los recursos públicos que en la presente época son limitados.

Dicha circunstancia fue considerada por el legislador sonorense, estableciendo en el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, que para la realización de obra pública en nuestra entidad, se requiere contar con estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obra pública de mayor complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido.

También refiere que las dependencias y entidades que no cuenten con el personal y los recursos suficientes para hacer sus propios estudios y proyectos, podrán contratar a empresas y profesionistas privados inscritos en el Registro Simplificado de Licitantes, a fin de contar con la información suficiente para la planeación, presupuestación y ejecución de obras públicas.

Asimismo, el párrafo sexto del señalado precepto precisa que en el Presupuesto de Egresos que aprueba el Congreso del Estado, **se podrá autorizar hasta el equivalente al 10 por ciento de la partida de gasto de inversión en obra pública para que se destine a la realización de estudios y proyectos**.

Mediante el Presupuesto de Egresos 2016, se autorizó al Ejecutivo Estatal un monto de 6 mil 478.3 millones de pesos en el capítulo de inversión pública, cantidad que válidamente puede tomarse como base para el 2017, lo que, de ser así, significaría que para la próxima anualidad, podría destinarse un monto de hasta 647.8 millones de pesos para la realización de proyectos y estudios de obras públicas, de conformidad con la Ley recién citada.

Para el año que transcurre, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano sólo se le autorizó un presupuesto de 67.5 millones de pesos para la realización de proyectos y estudios, los cuales fueron asignados a la Subsecretaría de Obras Públicas, según información obtenida del Segundo Informe Trimestral de Avance del Presupuesto de Egresos de 2016.

No obstante, en el primer semestre de este 2016, el presupuesto para la realización de estudios y proyectos fue modificado y redistribuido, quedando 54.1 millones de pesos para la Subsecretaría de Obras Públicas y otorgándose 15.1 millones de pesos para este mismo concepto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Así, a junio de este año la partida de estudios y proyectos para obras públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano fue ampliada a un total de 69.2 millones de pesos. Esta cantidad equivale apenas al 1.5 por ciento del capítulo de inversión pública de la Secretaría mencionada, que este año presentó un monto autorizado de 4,731.5 millones de pesos, porcentaje que dista mucho del techo de 10 por ciento que considera el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Soy una convencida de que fortalecer con mayores recursos los procesos de planeación de las obras públicas en Sonora es dinero bien invertido, toda vez que, como señalé anteriormente, es posible lograr un uso más eficiente de los recursos de todos los sonorenses.

En efecto, al contar la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con una partida con recursos suficientes para la realización de proyectos y estudios de obras públicas, en el corto y mediano plazo podría generarse un inventario de proyectos de inversión, del cual las entidades y dependencias podrán seleccionar con racionalidad y certeza las obras que mayor costo-beneficio ofrezcan a los sonorenses e inclusive socializarlas antes de su implementación, todo sustentado y documentado con números y bases técnicas y científicas y, muy especialmente, con la ley que vengo refiriendo.

Los sonorenses requieren mayores obras públicas, llevadas a cabo con transparencia y honestidad, pero también demandan que éstas sean realizadas con una buena planeación y con un uso eficiente del dinero público, y ello es precisamente lo que se busca mediante este planteamiento, al otorgar mayores recursos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para la realización de estudios y proyectos para obras públicas.

En la indicada tesitura, resulta conveniente que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Ejecutivo Estatal, en la medida en que sus finanzas lo permitan, contemple en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2017 que tenga a bien someter a la consideración de ésta Soberanía, así como en los subsecuentes, una partida específica con recursos suficientes y bien distribuidos entre las dependencias para la realización de estudios

y proyectos para la realización de obra pública, con el objeto de que las entidades y secretarias de estado puedan contar con un acervo de proyectos que les permita seleccionar las obras más adecuadas para incluir y licitar.

Por lo expuesto, con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de este Poder Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Secretaría de Hacienda Estatal, para que, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2017 y en los subsecuentes, una partida con recursos de hasta el 10% de la partida de gasto de inversión para obra pública para la realización de estudios y proyectos para la realización de obra pública, a fin de fortalecer el proceso de planeación de la inversión pública estatal.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 06 de Septiembre de 2016.

DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS